

**ACTIVIDAD
INSTITUCIONAL**



Memoria al 31 de diciembre de 1992

1. REUNIONES INTERNACIONALES

En el transcurso de 1992 el Banco Central de Reserva del Perú participó en las siguientes reuniones internacionales:

- XXIII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) efectuada en Montevideo, Uruguay, del 9 al 13 de marzo.
- VII Reunión de Técnicos del Sistema de Información Computarizado de Apoyo - Asociación Latinoamericana de Integración (SICAP/ALADI) desarrollada en Lima, Perú, del 18 al 22 de mayo.
- Seminario Latinoamericano de Museología llevado a cabo bajo el auspicio del Comité Peruano del Consejo Internacional de Museos y el Consejo Británico, en Lima, Perú, del 23 al 25 de marzo.
- XXIV Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI efectuada en Montevideo, Uruguay, del 17 al 21 de agosto.
- V Reunión de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) desarrollada en Bogotá, Colombia, el 11 de setiembre.
- XXI Reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI llevada a cabo en Willemstad, Curazao, Antillas Holandesas, del 13 al 16 de setiembre.
- LV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) efectuada en Willemstad, Curazao, Antillas Holandesas, del 14 al 15 de setiembre.
- Bureau G-24 del Fondo Monetario Internacional (FMI) - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) desarrollada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 18 de setiembre.
- LXIII Reunión de Suplentes del Grupo 24 del FMI - BIRF llevada a cabo en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 18 de setiembre.
- XLVIII Reunión de Ministros del Grupo 24 del FMI - BIRF efectuada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 19 de setiembre.
- LX Reunión del Comité de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) desarrollada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 19 de setiembre.
- I Reunión del Comité de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) llevada a cabo en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 19 de setiembre.

Banco Central de Reserva del Perú

- XLI Reunión del Comité Interino del FMI - BIRF efectuada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 20 de setiembre.
- XLV Reunión del Comité para el Desarrollo del FMI - BIRF desarrollada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 21 de setiembre.
- Curso Internacional de Conservación llevado a cabo bajo el auspicio del Museo Nacional de Antropología, Convenio Andrés Bello, Instituto Nacional de Cultura, y el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), en Lima, Perú, del 12 al 23 de octubre.
- Reunión de Gerentes de Bancos Centrales, en Méjico, del 13 al 16 de octubre.
- XXIX Reunión de Técnicos de Bancos Centrales de América del Continente Americano del CEMLA efectuada en Bridgetown, Barbados, del 16 al 20 de noviembre.

2. REUNIONES NACIONALES

- XL Curso de Extensión Universitaria, dirigido a estudiantes de los dos últimos años del programa de economía y a los egresados con no más de dos años de antigüedad de las diferentes universidades del país, efectuado en Lima del 6 de enero al 31 de marzo.
- Visita del Sr. Michael Camdessus, Director Gerente del FMI, del 12 al 13 de febrero.
 - Reunión con gremios empresariales.
 - Relaciones del FMI con América Latina y la reinserción.
- Seminario "Impacto del narcotráfico en la economía peruana" realizado en Lima el 18 de febrero.
- Seminario "Tópicos económicos" realizado en Lima del 28 de febrero al 20 de marzo.
- Organización del curso "Seminario sobre operaciones de los mercados monetarios y de cambio de divisas", Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) - BCRP, en Lima, del 18 al 22 de mayo.
- IV Reunión de Técnicos de Bancos Centrales, SICAP - ALADI, efectuada en Lima del 18 al 22 de mayo.
- Curso Descentralizado de Actualización y Selección dirigido a los estudiantes de las facultades de economía de las universidades del interior del país, como requisito para su participación en el Curso de Extensión Universitaria; desarrollado en Lima del 3 de agosto al 4 de setiembre.
- Curso Nacional de Profesores dirigido a docentes de las facultades de economía de las universidades del interior del país, realizado en Lima del 3 de agosto al 4 de setiembre.
- Encuentro de Economistas de la Gerencia de Estudios Económicos efectuado en Lima del 25 al 27 de noviembre.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

- Seminario "Diagnóstico del Programa Económico 1993 y Sistema Financiero", realizado en Ica del 26 al 28 de noviembre.
- Presentación de libros, Lima 2 de diciembre.
 - "Los Precios del Perú XVI - XIX Fuentes", autor Pablo Macera.
 - "Economía Colonial y Régimen Monetario Perú. Siglo XVI - XIX", autor Carlos Lazo García.
 - "Lima Incógnita", autor Juan Manuel Ugarte Eléspuru.

3. DIRECTORIO

Mediante Resolución Suprema 049-92-EF del 25 de abril se aceptó la renuncia al cargo de director, presentada por el señor Germán Suárez Chávez.

Por Resolución Suprema 050-92-EF del 25 de abril se aceptó la renuncia al cargo de director, presentada por el señor Esteban Hnyilicza Tassi.

Por medio de la Resolución Suprema 051-92-EF del 25 de abril se aceptó la renuncia al cargo de director, presentada por la señorita Martha Rodríguez Salas.

El Decreto Ley 25451 del 25 de abril cesó en el cargo de presidente al señor Jorge Chávez Alvarez, y en el cargo de director al señor Ricardo Raygada Vera.

Mediante Decreto Ley 25452 del 25 de abril se aceptó la renuncia al cargo de director, presentada por el señor Julio Velarde Flores. Asimismo se aceptó la renuncia al cargo de director, presentada por el señor Héctor Flores Samanez.

Mediante Decreto Ley 25453 del 25 de abril se nombró presidente al señor Germán Suárez Chávez.

Por Decreto Ley 25453 del 25 de abril se nombró directores a los señores Henry Barclay Rey de Castro, Mario Tovar Velarde y Manuel Estela Benavides.

Mediante Decreto Ley 25469 del 29 de abril se nombró directores a los señores Alfonso Brazzini Díaz-Ufano, Hugo Raimundo Zea Barriga y Sandro Fuentes Acurio.

Por Decreto Ley 25832 del 6 de noviembre se nombró directora a la señora Rosario Almenara D. de Pezo.

Mediante Decreto Ley 25833 del 6 de noviembre se aceptó la renuncia al cargo de director del señores Manuel Estela Benavides.

Por Decreto Ley 25834 del 6 de noviembre se aceptó la renuncia al cargo de director del señor Alfonso Brazzini Díaz-Ufano.

Mediante Decreto Ley 25835 del 6 de noviembre se nombró director al señor Alfredo Jalilie Awapara.

Banco Central de Reserva del Perú

4. CIRCULARES

No.001-92-EF/90 (1992-01-02) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de enero.

No.002-92-EF/90 (1992-01-02) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 033-91-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 1 de enero el periodo base de cálculo del encaje exigible, estableciendo como tal el lapso comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 1991. Asimismo, se reduce de 15 a 5 por ciento la tasa de encaje aplicable al excedente de las obligaciones sujetas a encaje respecto a las registradas en el periodo base. Finalmente, modifica la forma como los bancos deducen de sus obligaciones sujetas a encaje, los cheques a cargo de otros bancos recibidos en depósito, permitiendo además que otras instituciones financieras puedan hacer lo mismo.

No.003-92-EF/90 (1992-01-02) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda extranjera, sustituyendo a la Circular 042-91-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 1 de enero la forma como los bancos deducen de sus obligaciones sujetas a encaje, los cheques a cargo de otros bancos recibidos en depósito, permitiendo además que otras instituciones financieras puedan hacer lo mismo.

No.004-92-EF/90 (1992-01-02) Detalla los procedimientos operativos del Acuerdo de Pagos y Crédito Recíproco suscrito por el BCRP con el Banco Central de Malaysia. Asimismo, adjunta la lista de bancos que han sido autorizados en Malaysia para canalizar operaciones a través del Acuerdo.

No.005-92-EF/90 (1992-01-10) Dispone el retiro de circulación de algunos billetes (10 denominaciones) y diversas monedas (13 denominaciones). Asimismo, determina las fechas de canje de dicho numerario.

No.006-92-EF/90 (1992-01-27) Adjunta la nueva lista de bancos autorizados por el Banco Central de Malaysia para canalizar operaciones a través del Acuerdo de Pagos y Crédito suscrito por el BCRP con el mencionado banco.

No.007-92-EF/90 (1992-01-27) Comunica que el BCRP ha resuelto poner en circulación, a partir del 29 de enero de 1992, monedas de plata de curso legal, conmemorativas del cincuentenario de la firma del Protocolo Peruano-Ecuatoriano de Paz, Amistad y Límites ("Protocolo de Río de Janeiro").

No.008-92-EF/90 (1992-01-31) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 002-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 1 de febrero, el periodo base de cálculo del encaje exigible, estableciendo como tal el lapso comprendido entre el 16 y el 31 de enero, reduciendo en un punto porcentual la tasa implícita que resulte en el nuevo periodo base.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

No.009-92-EF/90 (1992-02-03) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de febrero.

No.010-92-EF/90 (1992-02-19) Deja sin efecto la Circular 018-91-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir de la fecha la tasa de remuneración a los fondos de encaje en moneda extranjera adicional al mínimo legal exigible mantenidos en el BCRP. De la tasa promedio ponderado de las tasas pagadas sobre los depósitos en moneda extranjera (valor publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros), se pasa a la menor tasa LIBOR, la cual se ofrece por depósitos en dólares de los Estados Unidos de América (a tres meses de plazo) en el mercado interbancario de Londres, aproximadamente a las 11:00 horas.

No.011-92-EF/90 (1992-02-20) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 008-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 16 de febrero el periodo base de cálculo del encaje exigible, estableciendo como tal el lapso comprendido del 1 al 15 de febrero. Asimismo, reduce en un punto porcentual la tasa implícita que resulte en el nuevo periodo base y reduce la tasa de progresividad en la multa por déficit de encaje a 0,01 por ciento por cada periodo de encaje en que subsista el déficit.

No.012-92-EF/90 (1992-02-20) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda extranjera, sustituyendo a la Circular 003-92-EF/90. En esta oportunidad, reduce a partir del 16 de febrero la tasa de progresividad en la multa por déficit de encaje a 0,01 por ciento, por cada periodo de encaje en que subsista el déficit.

No.013-92-EF/90 (1992-03-02) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de marzo.

No.014-92-EF/90 (1992-03-18) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 011-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 16 de marzo el periodo base para el cálculo del encaje exigible al comprendido entre el 1 y 15 de marzo. Asimismo, reduce en 5 por ciento el encaje exigible del nuevo periodo base y establece la tasa de cero por ciento para las obligaciones sujetas a encaje que excedan el nivel registrado en el periodo base.

No.015-92-EF/90 (1992-04-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de abril.

No.016-92-EF/90 (1992-04-20) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 014-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 16 de abril el periodo base para el cálculo del encaje exigible al comprendido entre el 1 al 15 de abril. Asimismo, reduce en 6 por ciento el encaje exigible del nuevo periodo base.

Banco Central de Reserva del Perú

No.017-92-EF/90 (1992-05-04) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de mayo.

No.018-92-EF/90 (1992-05-08) Comunica que el BCRP ha resuelto poner en circulación, a partir del 12 de mayo, las monedas de plata conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento de América ("Encuentro de Dos Mundos"). Las monedas son de curso legal con un valor nominal simbólico de S/. 1,00 (un nuevo sol) y con un valor referencial de adquisición de US\$ 30,00.

No.019-92-EF/90 (1992-05-29) Comunica que el Directorio del BCRP ha resuelto autorizar la emisión de títulos denominados "Certificados de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú" o "Certificados BCRP", los cuales serán emitidos al portador y podrán ser libremente negociables mediante entrega del título. Además, se adjunta el Reglamento que regirá la mencionada emisión.

No.020-92-EF/90 (1992-06-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de junio.

No.021-92-EF/90 (1992-06-01) Comunica la inclusión de otro banco en la lista de bancos autorizados por el Banco Central de Malaysia para canalizar operaciones a través del Acuerdo de Pagos y Crédito suscrito por el BCRP con el mencionado banco central.

No.022-92-EF/90 (1992-06-30) Pone en vigencia, a partir del 1 de julio de 1992 el Reglamento del Sistema de Custodia, el cual sustituye al que fuera puesto en vigencia mediante Circular 019-84-EFC/90 del 27 de junio de 1984. Dicho reglamento norma los depósitos y/o retiros en efectivo que realizan las instituciones financieras en la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. Se señala que el objetivo del Reglamento del Sistema de Custodia responde a la necesidad de que el sistema financiero proporcione al público numerario apto para circular en todas sus denominaciones.

No.023-92-EF/90 (1992-07-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de julio.

No.024-92-EF/90 (1992-07-15) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 016-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 16 de julio el periodo base para el cálculo del encaje exigible al comprendido entre el 1 y el 15 de julio. Asimismo, reduce en 20 por ciento el encaje exigible del nuevo periodo base.

No.025-92-EF/90 (1992-07-20) Comunica que el BCRP ha resuelto poner en circulación, a partir del 25 de julio, 50 000 monedas de plata conmemorativas del centenario del nacimiento de César Vallejo. Las monedas tienen un valor nominal de S/. 20,00.

No.026-92-EF/90 (1992-08-03) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de agosto.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

No.027-92-EF/90 (1992-09-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de setiembre.

No.028-92-EF/90 (1992-09-04) Deja sin efecto la Circular 029-91-EF/90 del 5 de setiembre de 1991. En esta oportunidad, introduce modificaciones a partir del 16 de setiembre referidas a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional aplicada tanto a las operaciones no sujetas al sistema de reajuste de deudas cuanto a los depósitos en consignación en el Banco de la Nación.

No.029-92-EF/90 (1992-09-04) Deja sin efecto la Circular 010-92-EF/90 del 19 de febrero de 1992. En esta oportunidad, introduce modificaciones a partir del 16 de setiembre referidas a la tasa de interés legal en moneda extranjera aplicada tanto a los depósitos en las diversas monedas extranjeras cuanto a los depósitos en consignación en el Banco de la Nación.

No.030-92-EF/90 (1992-09-04) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda nacional, sustituyendo a la Circular 024-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 1 de setiembre el periodo de cómputo de encaje de quincenal a mensual.

No.031-92-EF/90 (1992-09-04) Reúne las disposiciones en materia de encaje en moneda extranjera, sustituyendo a la Circular 012-92-EF/90. En esta oportunidad, modifica a partir del 1 de setiembre el periodo de cómputo de encaje de quincenal a mensual.

No.032-92-EF/90 (1992-10-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de octubre.

No.033-92-EF/90 (1992-11-03) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de noviembre.

No.034-92-EF/90 (1992-11-09) Adjunta el Reglamento del Sistema de Custodia, el cual norma los depósitos y/o retiros en efectivo que realizan las instituciones financieras en la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. En esta oportunidad, introduce modificaciones a partir de la fecha al capítulo referente a sanciones.

No.035-92-EF/90 (1992-12-01) Da a conocer los valores diarios del Índice de Reajuste a que se refiere el artículo 119 del Decreto Legislativo 637, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, correspondiente al mes de diciembre.

No.036-92-EF/90 (1992-12-30) Modifica a partir del primer día hábil del mes de enero de 1993 la escala porcentual que viene aplicándose a los retiros de efectivo que realizan los bancos con cargo a la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. Cabe anotar que los porcentajes varían según la denominación de cada billete.

Banco Central de Reserva del Perú

5. CARTAS CIRCULARES

No.001-92-EF/90 (1992-01-10) Referida a los depósitos en efectivo que las instituciones financieras mantienen en custodia por cuenta del BCRP. Al respecto, cumple con recordar las normas acorde con las cuales deben realizarse dichos depósitos.

No.002-92-EF/90 (1992-01-20) Con el objeto de ampliar la información obtenida de los informes de posición de cambio, comunica la inclusión de dos códigos correspondientes a ingresos y egresos de las compañías petroleras. Estos últimos conceptos son valorados al tipo de cambio de oferta y demanda de las operaciones que afectan y que no afectan posición de cambio. Asimismo, anota que entre los egresos de dichas compañías se considera: importaciones, servicio de deuda, depreciación, utilidades y dividendos, y servicios, entre otros.

No.003-92-EF/90 (1992-01-30) Otorga plazo de adecuación hasta el 31 de marzo de 1992 para que las instituciones financieras puedan aplicar lo dispuesto sobre la deducción de los cheques, girados a cargo de otros bancos locales y recibidos en depósito de sus respectivas obligaciones, llámese a la vista, plazo o ahorro.

No.004-92-EF/90 (1992-02-03) Sustituye la Carta Circular 034-91-EF/90 y la modifica al incluir una tasa de interés moratoria a ser aplicada a las instituciones financieras que no cumplan con regularizar, dentro de los tres días útiles de haber sido puestas en su conocimiento, sus transferencias al exterior con una fecha de validez distinta a la pactada con el BCRP.

No.005-92-EF/90 (1992-02-12) Modifica, a partir de la fecha, la escala porcentual que se aplica a los retiros en efectivo que realizan los bancos con cargo a la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. Cabe anotar que los porcentajes varían según la denominación de cada billete.

No.006-92-EF/90 (1992-02-28) Dicta pautas para la clasificación de billetes denominados en intis "como aptos" según denominaciones. Asimismo, permite que los billetes con valor nominal igual o menor de I/. 10 000 podrán ser depositados en el BCRP en calidad de "deteriorados" sin restricción alguna de calidad. Finalmente, mantiene la prohibición de depositar en el sistema de custodia los billetes de denominaciones iguales o menores a I/. 500 000 y las monedas metálicas.

No.007-92-EF/90 (1992-03-10) Actualiza la relación de los bancos de primera categoría, sustituyendo a la Carta Circular 040-91-EF/90 del 31 de octubre de 1991. Además, menciona que en dichos bancos se incluye tanto a la oficina principal cuanto a todas las sucursales y subsidiarias en las que el banco posea el cien por ciento de la propiedad.

No.008-92-EF/90 (1992-03-17) Amplía, en el caso de las empresas financieras y mutuales de vivienda, los conceptos por los cuales se permite el giro de cheques contra sus cuentas corrientes mantenidas en el BCRP, de manera que éstas puedan ser utilizadas para el pago de obligaciones derivadas de su propio movimiento financiero.

No.009-92-EF/90 (1992-03-20) Deja sin efecto la delegación de facultades al Banco de la Vivienda, referidas al control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el encaje de las mutuales de vivienda. En tal sentido, a partir del segundo periodo de encaje de

Memoria al 31 de diciembre de 1992

marzo de 1992, la información correspondiente a dicho encaje será suministrada directamente al BCRP.

No.010-92-EF/90 (1992-03-31) Da a conocer a las instituciones financieras, el horario de atención en los meses de invierno (a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1992), para las operaciones en moneda extranjera.

No.011-92-EF/90 (1992-03-31) Sustituye la Carta Circular 003-92-EF/90, otorgando un plazo de adecuación hasta el 31 de mayo de 1992 para la aplicación de las normas referidas a la deducción de los cheques, girados a cargo de otros bancos locales y recibidos en depósito, de sus respectivas obligaciones, llámese a la vista, a plazo o de ahorro. En tal sentido, dichas normas serán exigibles para los cómputos de encaje que correspondan al primer periodo de junio y a los sucesivos. Hasta entonces las instituciones financieras podrán seguir aplicando la operatividad que estuvo vigente al 31 de diciembre de 1991 para la deducción de los citados cheques.

No.012-92-EF/90 (1992-04-20) Dispone la puesta en circulación, a partir del 22 de abril, de los billetes de S/. 50,00. Por otro lado, modifica la escala porcentual de los retiros en efectivo que realizan las instituciones financieras con cargo a la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. Finalmente, prohíbe el depósito en el sistema de custodia de los billetes de las denominaciones iguales o menores a I/. 1 000 000 y las monedas metálicas.

No.013-92-EF/90 (1992-04-23) Adjunta la relación actualizada de los bancos de primera categoría, sustituyendo a la comunicada en la Carta Circular 007-92-EF/90. En esta oportunidad, se incorpora otros bancos del exterior sobre los que se ha obtenido nueva información.

No.014-92-EF/90 (1992-05-05) Dispone retirar de la circulación la denominación de I/. 5 000 (cinco mil intis).

No.015-92-EF/90 (1992-05-06) Sustituyendo la Carta Circular 010-92-EF/90, prolonga en una hora el horario de atención para la presentación de las órdenes de transferencias interbancarias en moneda extranjera.

No.016-92-EF/90 (1992-05-11) Modifica a partir de la fecha, durante los meses de invierno, el horario para la recepción de solicitudes de transferencias en moneda nacional, tanto las interbancarias cuanto las dirigidas a las sucursales del BCRP en provincias.

No.017-92-EF/90 (1992-06-02) Modifica la Carta Circular 030-91-EF/90, ampliando hasta el 30 de junio de 1992 el plazo de vigencia de la línea de crédito de US\$ 5 millones otorgada al Banco Nacional de Desarrollo Argentina. Asimismo, la tasa de interés aplicable a las operaciones realizadas al amparo de este crédito ha sido variada a la tasa PRIME.

No.018-92-EF/90 (1992-06-25) Comunica, entre otras decisiones, que el Directorio del BCRP resolvió aceptar temporalmente de las empresas bancarias y financieras, depósitos en este instituto emisor, además de títulos de la deuda pública, en calidad de garantía para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del BCRP. Este establece la obligación de los bancos de poseer el 5 por ciento de su capital pagado y fondos de reserva en títulos de la deuda pública,

Banco Central de Reserva del Perú

valuados a la cotización del mercado en el momento de su adquisición. Los títulos serán depositados en el BCRP en garantía de las operaciones que se efectúen con él.

Los depósitos aceptados tendrán una tasa de interés equivalente a 1,5 veces la remuneración de los fondos de encaje marginal y permanecerán hasta que las empresas bancarias y financieras puedan adquirir títulos de la deuda pública.

No.019-92-EF/90 (1992-07-10) Adiciona, a partir de la fecha, a tres funcionarios autorizados para los fines de verificación a que se refiere el reglamento mediante el cual se norma los depósitos y/o retiros en efectivo que realizan los bancos en la cuenta corriente que mantienen en el BCRP.

No.020-92-EF/90 (1992-07-10) Comunica la puesta en circulación, a partir de la fecha, de los billetes de la denominación de S/. 100,00. Asimismo, modifica la escala porcentual de los retiros de efectivo que realizan los bancos con cargo a la cuenta corriente que mantienen en el BCRP. Finalmente, autoriza hasta el 31 de julio de 1992, a depositar en el sistema de custodia los billetes de las denominaciones de I/. 100 000, I/. 500 000 e I/. 1 000 000.

No.021-92-EF/90 (1992-07-10) Con referencia a los artículos 12 y 19 del Reglamento del Sistema de Custodia (Circular 022-92-EF/90), da a conocer a las instituciones financieras la relación de nombres y firmas de funcionarios del BCRP autorizados para suscribir las órdenes de pago y disponer la verificación de las sumas depositadas en custodia o en las propias bóvedas de las entidades financieras.

No.022-92-EF/90 (1992-07-10) Sustituyendo a la Carta Circular 020-91-EF/90, adjunta los formatos en los que se reportará a partir del 1 de agosto la información diaria sobre la situación preliminar de encaje. Además, incluye la sectorización del total de obligaciones inmediatas, depósitos de ahorro y a plazo.

No.023-92-EF/90 (1992-07-23) Comunica que el Directorio del BCRP ha resuelto que, a partir de la fecha, las empresas bancarias y financieras que así lo consideren conveniente podrán remitir vía facsímil sus instrucciones para debitar las cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera que mantienen en el BCRP. Dicho procedimiento podrá ser utilizado también para el retiro de efectivo de este instituto emisor.

No.024-92-EF/90 (1992-08-05) Adjunta a la presente el Reglamento de la Cámara de Compensación de Cheques en Moneda Nacional que regirá a partir del 10 de agosto de 1992. En esta oportunidad se modifica las disposiciones referentes al nuevo horario del canje en nuevos soles, a la presentación de los datos del canje en "diskette" magnético y al cálculo de las multas por errores en la información que se suministre.

No.025-92-EF/90 (1992-08-05) Con el objeto de facilitar el proceso de información brindada diariamente al BCRP bajo el Sistema de Posición de Cambio, se ha dispuesto modificar las características de grabación mencionadas en la Carta Circular 031-89-EF/90 del 29 de noviembre de 1989, por lo que, a partir del 1 de setiembre de 1992, la información deberá ser presentada al BCRP a través de medios magnéticos, cuyas características también son precisadas en la presente.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

No.026-92-EF/90 (1992-08-18) Comunica que el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) sólo puede ser utilizado para canalizar el pago de operaciones de comercio exterior en virtud de la reglamentación actual del Convenio. Asimismo, anota que sólo podrán ser canalizadas a través del Convenio las operaciones amparadas en determinados instrumentos de pago, cuya relación forma parte de la presente Carta Circular.

No.027-92-EF/90 (1992-11-09) Comunica que, a partir del 16 de noviembre de 1992, las entidades del sistema financiero deberán informar al BCRP el mismo día y antes de las 15:00 horas sobre las compras y ventas de moneda extranjera que realicen de acuerdo con el anexo que se adjunta. Asimismo, se anota que este reporte no exime de la obligación de presentar los informes de posición de cambio con base en lo establecido por la Carta Circular 021-91-EF/90, modificatorias y ampliatorias.

No.028-92-EF/90 (1992-11-19) Referida al Reglamento del Sistema de Custodia que norma los depósitos y/o retiros en efectivo de las instituciones financieras en la cuenta corriente que mantienen en el BCRP, puesto en vigencia con la Circular 034-92-EF/90 del 9 de noviembre de 1992. En esta oportunidad, comunica que se ha autorizado los depósitos en dicho sistema de los billetes de las denominaciones de I/. 100 000, I/. 500 000 y I/. 1 000 000.

No.029-92-EF/90 (1992-12-03) Modifica, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre, la escala porcentual que se aplica a los retiros de efectivo que realizan los bancos con cargo a la cuenta corriente que mantienen en el BCRP, según lo establecido en el reglamento puesto en vigencia mediante la Circular 034-92-EF/90. Cabe anotar que los porcentajes varían según la denominación de cada billete. Por otro lado, se anota que las instituciones financieras podrán solicitar al BCRP, billetes y monedas de las denominaciones no detalladas en la escala incluida en la presente Carta Circular.

No.030-92-EF/90 (1992-12-08) Comunica que el BCRP ha dispuesto que las entidades del sistema financiero autorizadas a operar a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI, deberán informar al BCRP, a más tardar el 5 de enero de 1993, su cronograma de obligaciones pendientes de ser debitadas por el mencionado Convenio al 31 de diciembre de 1992. Dicha información deberá ser actualizada semanalmente, incluyendo las nuevas obligaciones que se emitan y descontando aquellas que se cancelen.

No.031-92-EF/90 (1992-12-30) Da a conocer a las instituciones financieras, el horario de atención en los meses de verano (a partir del 4 de enero), para las operaciones en moneda extranjera.

No.032-92-EF/90 (1992-12-31) Da a conocer a las instituciones financieras, el horario de atención en la Sección Caja durante los meses de verano (a partir del 4 de enero), para las operaciones en moneda nacional.

Banco Central de Reserva del Perú

6. CAPITAL Y RESERVAS

El capital autorizado del Banco Central de Reserva del Perú suscrito por el Estado y por cuyo derecho no se emite acciones, constando sólo en la cuenta "Capital" de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica, es de S/. 0,10. Se considera además:

- S/. 0,06 por transferencia del capital de la Casa Nacional de Moneda, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto Ley 21945 de fecha 4 de octubre de 1977, mediante el cual se integra la Casa Nacional de Moneda a este Banco Central.
- S/. 0,51 por adjudicación del terreno ubicado en Huachipa, distrito de Lurigancho, según Resolución Suprema 082-86-VC del 13 de junio de 1986, inscrito en el asiento 1-C de la ficha 69985 del Registro de la Propiedad de Lima.

En consecuencia, el capital y reservas del Banco Central al 31 de diciembre de 1992 estaba constituido por:

Capital pagado	S/. 0,67
Reserva legal	0,07
Reserva para eventualidades	<u>0,02</u>
	S/-.0,76
	=====

7. OBLIGACIONES A LA VISTA

El total de obligaciones a la vista constituido por billetes, monedas de oro, plata, latón, alpaca, cupro-níquel y cheques circulares de gerencia en circulación, así como por depósitos a la vista y otras obligaciones, ascendió al 31 de diciembre de 1992 a S/. 1 397 021 083, cantidad que se descompone de la forma siguiente:

Billetes en circulación	S/. 1 229 288 342	
Monedas de S/. 100 000; 50 000; 10 000; 5 000; 1 000; de I/.200; 100; y de nuevos soles (S/.) 0,01; 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00; y 20,00.	67 517 198	
Cheques circulares de gerencia	<u>1</u>	S/. 1 296 805 541
Depósitos a la vista		
- Bancos comerciales	41 727 107	
- Banco de la Nación	1 590 786	
- Empresas financieras	1 142 849	
- De particulares	4 889 659	
- Otras entidades y fondos	423 838	
- Depósitos especiales	32 000 031	
- Depósitos artículo 33 Decreto Legislativo 637	3 252 471	
- Bancos y otras instituciones en liquidación	318 054	
- Depósitos artículo 41 Ley Orgánica	<u>2 306 396</u>	S/. 87 651 191
Cheques de gerencia y otras obligaciones		S/. <u>12 564 351</u>
		S/. 1 397 021 083
		=====

Memoria al 31 de diciembre de 1992

También constituyen obligaciones del Banco los depósitos en moneda extranjera que las instituciones bancarias y otras entidades mantienen en este instituto emisor, que ascendieron al terminar el año a S/. 2 297 247 549. Además, existen obligaciones en moneda extranjera por un equivalente de S/. 1 565 144 501, importe que sumado al anterior totalizó S/. 3 862 392 050, que corresponden al total del rubro "Depósitos y obligaciones en moneda extranjera" del balance del Banco Central de Reserva del Perú.

8. ENCAJE

El encaje del Banco Central de Reserva del Perú está constituido por las tenencias de oro, plata y Derechos Especiales de Giro; las disponibilidades en el extranjero; el aporte del Perú en oro y DEG al Fondo Monetario Internacional (FMI) y en dólares de Estados Unidos de América al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); las aceptaciones bancarias hasta 90 días, los convenios de crédito recíproco y los bonos en moneda extranjera de organismos internacionales, lo que representa al 31 de diciembre de 1992, la cantidad de S/. 5 032 844 818, distribuida de la siguiente manera:

- Oro en el país y en el exterior	S/.	835 211 684
- Plata en el país y en el exterior		71 428 302
- Monedas extranjeras		228 702
- Depósitos a la vista		199 970 586
- Depósitos a plazo		3 003 432 571
- Bonos en moneda extranjera de organismos internacionales		237 879 540
- Convenios de crédito recíproco		241 204 391
- Aporte del Perú en oro y D.E.G. al F.M.I.		154 391 414
- Aporte en dólares al F.L.A.R.		276 601 591
- Aceptaciones bancarias hasta 90 días		12 450 237
- Tenencias D.E.G.		45 800
	S/.	<u>5 032 844 818</u>
		=====

9. OPERACIONES DE CREDITO

El total de colocaciones del Banco Central de Reserva del Perú al 31 de diciembre de 1992 asciende a S/. 466 404 171, distribuidos de la siguiente forma:

Banca comercial y empresas financieras	S/.	13 911 920
Banco de la Nación		165 073 779
Gobierno		89 576 354
Bancos en liquidación		191 905 699
Empresas financieras en liquidación	S/.	<u>5 936 419</u>
		466 404 171
		=====

10. UTILIDADES

Durante el ejercicio correspondiente al año 1992 no se registró utilidades ni pérdidas.

Banco Central de Reserva del Perú

11. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Con fecha 30 de julio de 1992 se efectuó el ajuste de las tenencias del FMI en nuevos soles, quedando al cierre del presente ejercicio el tipo de DEG 0,69529 por nuevo sol, resultante de la paridad de DEG 0,730055 por dólar de los Estados Unidos de América y al tipo de cambio promedio al cierre de las operaciones al 30 de abril de 1992 de S/. 1,05 por dólar de los Estados Unidos de América, resultando un incremento de S/. 408 805 618 en dichas tenencias y S/. 129 131 623 en el aporte del Perú en moneda nacional al FMI.

Con respecto a los movimientos efectuados con el FMI, en el ejercicio de 1992 se ha realizado pagos por un total de DEG 76 104 002, de los cuales corresponden DEG 34 407 065 a pagos de recompra sobre los préstamos otorgados y DEG 41 696 937 a pagos de intereses.

Al 31 de diciembre de 1992 el aporte del Perú ha quedado constituido de la siguiente manera:

- Aporte en oro y DEG	DEG 72 475 000	S/. 154 391 415
- Aporte en moneda nacional que representa	DEG 258 425 000	371 679 443
	DEG 330 900 000	S/. 526 070 858
	=====	=====

Relaciones institucionales con el FMI

Durante el año 1992 el Perú cumplió satisfactoriamente las condiciones establecidas en el Programa de Acumulación de Derechos (PAD), suscrito el 12 de setiembre de 1991 con el FMI. De once países que mantienen atrasos con este organismo, el Perú se convirtió en el primero en concluir en forma exitosa un PAD. Cabe recordar que éste es un mecanismo creado para solucionar el problema de atrasos y normalizar las relaciones con el FMI y consiste básicamente en que, con el cumplimiento de metas trimestrales, el país va ganando o acumulando DEGs hasta por el monto de sus atrasos. El programa culmina con la regularización de éstos en el marco de un nuevo acuerdo con el FMI.

El proceso de limpieza de los atrasos se llevará a cabo durante el primer trimestre de 1993, con lo cual el Perú volverá a ser elegible para el uso de recursos del FMI y se posibilitará un Acuerdo de Facilidad Ampliada para el periodo 1993-1995.

La eliminación de los atrasos es un requisito indispensable para acceder al Noveno Incremento de Cuotas del FMI, que entró en vigor el 11 de noviembre de 1992, luego de haberse logrado el poder de voto necesario para incorporar la Tercera Enmienda del Convenio Constitutivo del FMI.

El Perú, a través del Gobernador ante el FMI (el presidente del BCRP), expresó su voto favorable para la Tercera Enmienda el 2 de setiembre de 1992, formalizando posteriormente tal decisión a través del Decreto Ley 25724 del 2 de setiembre de 1992. Asimismo, el país consintió al Noveno

Memoria al 31 de diciembre de 1992

Incremento de su Cuota (Decreto Ley 25970 del 21 de diciembre de 1992), el que se hará efectivo una vez que el país haya eliminado los atrasos con esta institución.

Cabe señalar que la Tercera Enmienda se inscribe en el marco de la estrategia de cooperación reforzada del FMI como un instrumento disuasivo para el trato a cualquier país que se atrase en el servicio de sus obligaciones financieras con el organismo. Dicha Enmienda ha introducido en el Convenio Constitutivo modificaciones consistentes en una serie de sanciones entre la inelegibilidad y la expulsión, que fundamentalmente impiden el uso de los recursos del Fondo, y que también dejan en suspenso el derecho a voto y otros derechos conexos del país miembro que mantiene persistentes atrasos con el Fondo y no "coopera" en la solución de los mismos.

La incorporación de la Tercera Enmienda al Convenio Constitutivo era requisito indispensable para la puesta en marcha del Noveno Incremento de Cuotas. La cuota está en función de la capacidad económica del país miembro y determina su "poder de voto" y los límites de acceso para el uso de recursos financieros del Fondo. La cuota actual del Perú es de DEG 330,9 millones y representa el 0,36 por ciento de poder de voto. La cuota propuesta para el Perú con el Noveno Incremento es de DEG 466,1 millones, lo que representaría un aumento de 41 por ciento.

Cabe mencionar que el mismo día que se puso en vigor la Tercera Enmienda al Convenio Constitutivo y el Noveno Incremento de Cuotas, se aprobó una nueva política de financiamiento para los países miembros del FMI, para lo cual el Perú también expresó voto favorable.

Bajo esta nueva modalidad de financiamiento, se estableció para las facilidades ordinarias (Tramo de Crédito y Servicio Ampliado) un acceso anual hasta por el equivalente al 68 por ciento de la nueva cuota, y un límite acumulativo de 300 por ciento. Este dispone que un país no puede tener obligaciones pendientes de recompra ni compromisos de desembolsos que superen dicho límite, exceptuando de este cálculo los créditos correspondientes a las facilidades especiales.

En cuanto al uso de los recursos de las facilidades especiales del Fondo, el financiamiento de cada una de las líneas de crédito fluctúa entre 15 por ciento y 35 por ciento, pudiendo acumularse hasta 95 por ciento para el uso simultáneo de tres líneas de crédito (Financiamiento Compensatorio y Contingente, Financiamiento de Existencias Reguladoras y Financiamiento para Reducción de Deuda). El Servicio de Ajuste Estructural (SAE) puede alcanzar hasta el 50 por ciento de financiamiento y el Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (SRAE) tiene un límite máximo de 190 por ciento y un límite excepcional de 255 por ciento.

Respecto a las demás actividades del FMI, cabe resaltar las elecciones ordinarias del Directorio Ejecutivo, que se llevaron a cabo en setiembre durante la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del FMI. Estas elecciones se efectúan cada dos años, de acuerdo al Convenio Constitutivo del FMI. En la presente elección se designaron 5 Directores Ejecutivos y se eligieron a 19 Directores Ejecutivos, con lo cual el Directorio aumentó de 22 a 24 miembros. El grupo de países denominado la Silla del Cono Sur, a la que pertenece el Perú, tiene como Director Ejecutivo Titular y Alterno al representante de Argentina y Perú, respectivamente.

Banco Central de Reserva del Perú

12. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Al 31 de diciembre de 1992, la situación de los aportes fue la siguiente:

A. APORTE SUSCRITO

i) Capital ordinario

Pagadero en efectivo	US\$ 23 093 591,63	
Exigible	<u>274 081 184,21</u>	US\$ 297 174 775,84

ii) Capital interregional

Pagadero en efectivo	US\$ 10 374 552,00	
Exigible	<u>220 519 544,00</u>	230 894 096,00

iii) Fondo para operaciones especiales

Pagadero en efectivo		<u>61 464 464,28</u>
		US\$ 589 533 336,12
		=====

B. APORTE PAGADO

i) Capital ordinario

Entrega en dólares		9 991 699,58
Pagarés en dólares		-
Entrega en nuevos soles por un equivalente a:	S/. 7 471 833,03	
Pagarés por el equivalente en nuevos soles de U.S. dólares del peso y ley en vigencia al 1959-1-1 que representa U.S. dólares corrientes.		12 326 398,42
		<u>1 471 738,00</u>
	S/. 7 471 833,03	US\$ 23 789 836,00
		=====

ii) Capital interregional

Entrega en U.S. dólares		US\$ 4 659 751,00
Pagarés en U.S. dólares		2 237 000,00
Pagarés por el equivalente en nuevos soles de US. dólares.		<u>9 364 757,00</u>
		US\$ 16 261 508,00
		=====

iii) Fondo para operaciones especiales

Entrega en U.S. dólares		US\$ 1 036 500,00
Pagarés en U.S. dólares		5 536 000,00
Entrega en nuevos soles por un equivalente a:	S/. 13 845 427,85	
Pagarés por el equivalente en nuevos soles de U.S. dólares		20 451 215,42
Pagarés por el equivalente en nuevos soles de U.S. dólares del peso y ley en vigencia al 1959-1-1 que representa U.S. dólares corrientes.		25 678 000,00
		<u>8 691 324,58</u>
	S/. 13 845 427,85	US\$ 61 393 040,00
	S/. 21 317 260,88	US\$ 101 444 384,00
		=====

Memoria al 31 de diciembre de 1992

13. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

Al 31 de diciembre de 1992 el aporte total al BIRF, es como sigue:

	Pagado en Efectivo (US\$)	Exigible (US\$)	Total (US\$)
Aporte inicial Ley 10640	3 500 000,00	14 000 000,00	17 500 000,00
Aumento del aporte Ley 13187		17 500 000,00	17 500 000,00
Aumento del aporte Ley 16569	2 850 000,00	25 650 000,00	28 500 000,00
Aumento del aporte Decreto Ley 19264 - 19526	1 085 710,00	9 771 390,00	10 857 100,00
Aumento del aporte Decreto Ley 23062	2 448 887,60	22 039 988,40	24 488 876,00
Aumento del aporte Leyes 24679 -24754	<u>17 734 853,00</u>	<u>230 049 437,00</u>	<u>247 784 290,00</u>
	27 619 450,60 =====	319 010 815,40 =====	346 630 266,00 =====

14. CASA NACIONAL DE MONEDA

Durante el año 1992 la producción de monedas, productos y servicios para terceros alcanzó las siguientes cantidades:

1. Producción monetaria

La producción en este rubro ascendió a 150 034 000 piezas, cantidad que se descompone de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Monetaria "Nuevo Sol"

DENOMINACION	ALEACION	CANTIDAD (Piezas)	VALOR MONETARIO (S/.)
S/. 1,00	Alpaca	23 300 000	23 300 000
S/. 0,50	Alpaca	8 400 000	4 200 000
S/. 0,20	Latón	11 000 000	2 200 000
S/. 0,10	Latón	45 100 000	4 510 000
S/. 0,05	Latón	42 200 000	2 110 000
S/. 0,01	Latón	<u>20 034 000</u>	<u>200 340</u>
TOTAL		150 034 000 =====	36 520 340 =====

Banco Central de Reserva del Perú

Monedas conmemorativas del cincuentenario de la firma del Protocolo de Paz, Amistad y Límites celebrado entre Perú y Ecuador en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

DENOMINACION	ALEACION	CANTIDAD (Piezas)	VALOR MONETARIO (S/.)
S/. 20,000	Plata 0,925	50 000	1 000 000

Monedas conmemorativas del centenario del aniversario del nacimiento de César Vallejo.

DENOMINACION	ALEACION	CANTIDAD (piezas)	VALOR MONETARIO
S/. 20,00	Plata 0,925	50 000	1 000 000

2. Trabajos a terceros

2.1. Trabajos artísticos

La producción de bienes y prestación de servicios realizados para particulares se detalla a continuación:

Medallas	7 281
Insignias	71
Condecoraciones	1
Miniaturas	1
Logotipos	190
Solaperos	500
Otros *	<u>2 576</u>
TOTAL	10 620
	=====

* Placas, portacintas y bases para medallas

2.2. Ensayes de metales

Los ensayes de metales preciosos realizados para terceros y las cruzadas de latón para el proceso de amonedación se detallan seguidamente.

Virutas de oro	5
Virutas de plata	288
Cruzadas de latón	<u>70</u>
TOTAL	363
	===

Memoria al 31 de diciembre de 1992

15. DESTRUCCION DEL NUMERARIO

Durante el año se ha llevado a cabo 110 actos de destrucción del numerario.

A) Billetes

Denominación	Cantidad de piezas
S/. 1 000	1 545
5 000	19 000
I/. 10	143 087
50	2 907 052
100	10 405 400
500	5 872 580
1 000	26 749 060
5 000	135 527 328
10 000	91 243 000
50 000	69 300 000
100 000	3 900 000
500 000	5 400 000
1 000 000	900 000
5 000 000	<u>600 000</u>
	352 968 052
	=====

B) Monedas

Denominación	Cantidad de piezas
S/. 1,00	3 000 000
I/. 0,50	8 400 000
1,00	2 620 000
5,00	<u>240 000</u>
	14 260 000
	=====

16. VALORES EN GARANTIA

De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica, las empresas bancarias y financieras deberán poseer y depositar en el Banco Central de Reserva del Perú, en garantía de las operaciones que efectúan con él, títulos de la deuda pública por un monto equivalente a 5 por ciento de su capital pagado y fondos de reserva. Para tal efecto, dichos títulos están valuados a la cotización del mercado en el momento de su adquisición.

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú podrá autorizar la sustitución de títulos de la deuda pública por depósitos en efectivo en el Banco o por valores emitidos por él.

Los títulos mencionados están constituidos por "Bonos de Inversión Pública", "Bonos de Tesorería" y "Bonos de Inversión Regional Decreto Supremo 307/86-EF y Decreto Supremo 363/68-EF". Estos títulos han sido depositados con los valores nominales y de adquisición que se detallan a continuación, juntamente con los depósitos en efectivo:

Banco Central de Reserva del Perú

<u>GARANTIA ARTICULO 41</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>VALOR DE ADQUISICION</u>	<u>DEPOSITOS EN EFECTIVO</u>
Banco de Crédito del Perú	S/. 6 309 888,98	S/. 6 309 888,98	S/. 1 519 555,70
Banco Internacional del Perú	1 865 265,94	1 663 357,35	
Banco Latino de Fomento de la Construcción	674 554,01	542 846,62	60 000,00
Citibank N.A.	114 665,90	103 366,16	
Banco Exterior de los Andes y España	901 619,16	753 836,91	76 840,00
Banco Wiese Ltda.	1 773 515,29	1 528 755,02	
Banco Continental	3 171 966,79	2 849 251,68	
Banco de Lima	504 268,33	512 788,86	
Banco Mercantil	585 499,84	454 228,34	
Banco de la Nación	3 652 491,20	3 600 324,21	
Banco Interandino	319 863,18	299 338,95	
Banco de Comercio	372 925,77	324 895,18	
Banco de Desarrollo de la Construcción	395 311,55	342 137,98	
Banco Regional del Norte	308 751,22	318 740,81	
Banco del Sur del Perú	700 344,45	649 072,16	
Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE	345 482,10	278 220,09	650 000,00
Banco Financiero	358 409,97	321 259,78	
Banco Interamericano de Finanzas	154 477,59	127 150,43	
Banco Progreso	107 189,54	110 878,94	
Promotora Peruana S.A.	117 969,61	95 884,53	
Financiera San Pedro S.A.	252 930,96	256 637,75	
Financiera Nacional S.A.	225 244,06	229 879,68	
Financiera de Crédito del Perú	692 048,48	692 048,48	
Financiera Sudamericana S.A.	87 247,05	87 246,99	
Financiera Peruana S.A.	159 646,92	149 596,58	
Financiera del Sur S.A.	56 605,63	62 367,35	
Caja Municipal de Crédito Popular de Lima	10 327,27	10 327,27	
S/.	24 218 510,79	22 674 327,08	2 306 395,70
	=====	=====	=====

17. ESPECIES VALORADAS

Según convenio del 19 de diciembre de 1934, el Banco Central de Reserva del Perú ha continuado con la custodia de especies valoradas pertenecientes al gobierno, siendo el movimiento durante el año 1992 el siguiente:

a) Timbres consulares

Saldo al 1991-1-31 S/C 203 342 465

Menos:

Timbres egresados 3 850 000

Saldo al 1992-1-31 S/C 199 492 465

b) Otras especies:

Saldo al 1991-12-31 S/. 0

Sin ningún movimiento de ingreso o egreso durante 1991.

Saldo al 1992-12-31 S/. 0

Nota: Un Nuevo Sol Consular (S/C) equivale a un dólar de los Estados Unidos de América.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

18. PRESUPUESTO EJECUTADO A NIVEL PLIEGO AÑO 1992

(En nuevos soles)

A. REMUNERACIONES	S/.	28 783 969,28
BASICA EMPLEADO PERMANENTE		16 731 177,25
REUNIFICADA		8 909,14
BONIFICACION PERSONAL		443 969,27
BONIFICACION FAMILIAR		9 760,52
OTROS EMPLEADOS PERMANENTES		9 315 943,41
GRATIFICACIONES		79 380,48
COMPENSACION TIEMPO SERVICIOS		2 194 637,55
HORAS EXTRAS		191,66
B. BIENES CORRIENTES	S/.	2 492 133,16
RACIONAMIENTO		109 359,44
VESTUARIO		358 840,44
MATERIALES DE ESCRITORIO		53 514,90
MATERIALES DE LABORATORIO		10 111,97
MATERIALES DE CONSTRUCCION		38 914,54
MATERIALES ELECTRICOS		83 047,94
MATERIALES SANITARIOS		29 080,70
MATERIALES PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS		177 145,54
MATERIALES DE IMPRESION		96 468,40
MATERIALES FOTOGRAFICOS Y FONOTECNICOS		68 224,06
MATERIALES EXPLOSIVOS Y MUNICIONES		5 694,96
MATERIALES DE LIMPIEZA		32 697,24
IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES		373 527,61
COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES		179 818,62
ENSERES		3 636,00
HERRAMIENTAS		45 198,12
REPUESTOS		534 320,14
OTROS		292 532,54
C. SERVICIOS	S/.	12 723 250,87
PASAJES, VIATICOS Y ASIGNACIONES		430 379,36
PASAJES, VIATICOS Y FLETE		38 789,12
MOVILIDAD LOCAL		48 643,48
ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES		52 138,34
SEGUROS PERSONALES		210 222,92
SEGUROS NO PERSONALES		1 289 536,38
ASESORIA, CONSULTORIA, PERITAJE		159 334,71
EMBALAJE, FLETE Y ALMACENAJE		285 999,85
INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO		1 150,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION		1 402 921,68
TASAS DE SERVICIO PUBLICO		76 221,68
TARIFAS DE SERVICIO PUBLICO		1 747 441,65
DERECHOS EDUCATIVOS		337 293,69
DERECHOS DE ADUANA		22 451,71
PUBLICACIONES		263 935,90
IMPRESIONES		340 860,30
ENCUADERNACION		17 646,40
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		66 874,77
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, EQUIPOS Y OTROS		32 121,58
ARRENDAMIENTO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS		647 670,96
JUDICIALES Y NOTARIALES		14 096,19

Banco Central de Reserva del Perú

OTROS	4 662 577,47
SERVICIOS DE VIGILANCIA	545 240,77
SERVICIOS NO PERSONALES	29 701,96
D. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 18 397 455,03
AL IPSS (CAJA DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD)	1 629 204,11
AL IPSS (CAJA NACIONAL DE PENSIONES)	1 629 356,11
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTONOMOS	3 920 376,00
AL EXTERIOR	125 435,15
SEPELIO Y LUTO	927,50
SUBVENCION A PERSONAS JURIDICAS	238,04
SUBVENCION A PERSONAS NATURALES	59 255,98
AL FONAVI	1 545 343,97
BONIFICACIONES ESPECIALES	768 716,71
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	377 447,17
OTRAS	8 244 292,45
DIRECTORIO	96 861,84
E. PENSIONES	S/. 3 230,45
F. INTERESES Y COMISIONES	S/. 120 468 465,21
G. ESTUDIOS	S/. 3 953,00
H. OBRAS	S/. 32 059,95
POR CONTRATO PRECIO A FIJO SUMA ALZADA	32 059,95
I. ACCIONES	0,00
J. BIENES DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS DE INVERSION	S/. 2 907 877,39
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1 051,61
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS	2 682 340,64
MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	48 672,69
VEHICULOS TRANSPORTE CARGA	0,00
ARMAS	1 033,20
OTROS BIENES DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS	<u>129 343,62</u>
TOTAL GENERAL	S/. 185 812 394,34 =====

19. PUBLICACIONES DEL BCRP

- Nota Semanal
- Boletín Mensual
- Revista Moneda
- Memoria 1991
- Economía colonial y régimen monetario Perú: Siglos XVI - XIX. Autor Carlos Lazo García.
- Los precios del Perú - siglos XVI - XIX Fuentes. Autor Pablo Macera.
- Lima incógnita. Autor Juan Manuel Ugarte Eléspuru.

Memoria al 31 de diciembre de 1992

20. ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR EL BCRP

Taller de restauración:

- Piezas arqueológicas de cerámica restauradas : 52
- Piezas arqueológicas de metal restauradas : 84
- Piezas numismáticas conservadas : 182
- Textiles arqueológicos : 12

Exposiciones en el extranjero:

- Perú presencia milenaria : Exposición Universal de Sevilla.
- Tesoros del nuevo mundo : Bruselas, Bélgica.
- Inca - Perú : Berlín, Alemania.
- Voces de ultramar: Canarias y Madrid, España.

Exposiciones fuera del local del Museo:

- Vallejo, heraldo de un mundo mejor:
Colegio Alexander von Humboldt
Municipalidad de San Luis
Municipalidad de San Borja
Colegio Santa Rita de Casia
Municipalidad de Lima
- Abraham Valdelomar : La modernidad del nuevo siglo
Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A.

Exposiciones en el Museo:

- Perú arqueológico
- Piezas arqueológicas restauradas
- La moneda peruana
- Medallas peruanas
- La orfebrería en el antiguo Perú
- Pintores de la República
- La historia en sus documentos (con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
- Personajes ilustres en la numismática

La pieza del mes:

- Enero Textil Nasca
- Febrero Textil Huari
- Marzo Oro de Lambayeque
- Abril Medalla
- Mayo Cerámica Huari
- Junio Madera Chimú
- Julio Cobre Vicos
- Agosto La Orden del Sol

Banco Central de Reserva del Perú

- Setiembre Condecoración
- Octubre Condecoración
- Noviembre Material Orgánico Chavín

Actividades descentralizadas:

- Talleres artístico culturales en el Instituto Nacional de Bienestar Familiar:
 - Danzas folklóricas
 - Artes plásticas
 - Artes marciales
 - Música folklórica
 - Guitarra
 - Manualidades
 - Teatro
- Talleres de teatro para la tercera edad
 - Grupo Fraternidad

Funciones y Ciclos de Cine - Club:

- Enero Grandes directores del cine alemán
- Febrero Neorrealismo italiano
- Marzo Cine suspenso
- Abril Directores del nuevo cine alemán
- Mayo Luis Buñuel
- Junio Cine latinoamericano
- Julio Cine peruano
 - Ciclo de videos mexicanos
- Agosto Cine francés
- Setiembre Homenajes
- Noviembre Pedro Almodóvar
- Diciembre Charles Chaplín

Funciones de teatro infantil:

- Enero Grupo Numerín
- Febrero Grupo La Abejita
- Marzo Grupo Urbe
- Abril Grupo Madero
- Mayo Grupo Carlitos Chaplín
- Junio Grupo Los Patatos
- Julio Grupo Los Cómicos
- Agosto Grupo Waytay
- Setiembre Grupo Mimo Rodolfo Rodríguez
- Noviembre Grupo Imagen
- Diciembre Grupo Mascaritas

Memoria al 31 de diciembre de 1992

Funciones de teatro para adultos:

- Edgard Guillén
- Grupo Chasqui
- Susana Torres
- Grupo Vivet
- Jaime Lema
- Isabel Chiri
- Grupo Ayllu
- Grupo La Marmita
- Grupo Setiembre
- Grupo Drago

Actividades de extensión cultural:

- Enero Taller. Teatro en la escuela. Grupo Pegaso
- Febrero Taller. Teatro en la escuela. Grupo Pegaso
- Junio Actividad didáctico - musical:
Los tropicales de la época de oro
- Julio Recital de décimas populares
- Agosto Danza, didáctica. Sandra Campos
Ciclo de conferencias
- Setiembre Recital de flauta transversa
Ciclo de conferencias
Conversatorio sobre la decadencia de la salsa

Folletería:

- 1) Para las exposiciones - Museo
- Afiche de actividades : mesualmente
- La pieza del mes : mensualmente
- Folleto "Medallas peruanas"
- Folleto "La moneda peruana"
- Cartilla didáctica (actividades): "Perú presencia milenaria"
- Cartilla didáctica (texto): "Antiguas culturas del Perú"
- Folleto "La historia en sus documentos"
- Cartilla didáctica (texto): "Pintores de la República"
- Cartillas didácticas para colorear:
Mochica - Nasca
Inca - Mochica
Nasca
Mochica
Pancho Fierro
José Sabogal
- Cartilla didáctica (para recortar): "Máscara Lambayeque"

Banco Central de Reserva del Perú

2) Para las actividades de extensión cultural - Auditorio

- Ciclo de cine club: semanalmente
- Programas de mano: teatro para adultos, mensualmente; teatro para niños, mensualmente; funciones didácticas de danza; actividades didáctico-musicales; taller de décimas; conversatorio sobre la salsa.

Impresiones:

- Agenda 1993. Tema: Numismática

- III Serie de reproducciones de obras de arte de la Pinacoteca del Museo del BCRP:

Los Rurales	Pancho Fierro
Escena Pastoril	Francisco Masías
El convento de Ocopa	José Sabogal
Iglesia de San Sebastián	Enrique Camino Brent
Marina	Enrique D. Barreda
Personajes	Gerardo Chávez
Calle de Tomaíquichua	Ricardo Florez
La despedida	Alberto Lynch
Calleja limeña	Manuel D. Pantigoso
Laguna Llanganuco	Teófilo Castillo

- II serie de tarjetas: Tema: Paisaje peruano

Paisaje	Sérvulo Gutiérrez
Selva	Macedonio de la Torre
Paisaje	Vinatea Reinoso
Paisaje de costa	Antonio Espinosa
Monte Cucco	Enrique D. Barreda
Bosque	Michel Grau
Titicaca	Manuel D. Pantigoso
Panorama de Armatanga	Ricardo Florez
Paisaje del Huascarán	Teófilo Castillo
Encañada de Chanchamayo	Wenceslao Hinojosa

- II serie de marcadores de libros

Máscara Lambayeque
Vaso Huari
Gasa Chancay
Botella retrato Mochica
Medalla Ciudad de los Reyes
Primer billete peruano: un peso
Personaje Virú
Pelícano Chimú
Botella Nasca

Memoria al 31 de diciembre de 1992

ESTADISTICA ANUAL DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA

	LECTURA	PRESTAMO	CIRCULACION
Administración	604	96	90
Agricultura, industria y producción	276	80	784
Ciencia, investigación y metodología	228	118	
Comercio y sector externo	310	76	824
Condiciones y política económica	1 450	478	3 758
Demografía y población	705		
Derecho	150	52	120
Finanzas públicas	663	280	144
Historia y geografía	348	16	
Matemáticas	272	48	
Política	136	56	1 152
Política monetaria	1 635	176	
Sistemas bancarios	2 465	314	
Sociología	56		
Tecnología	130	52	440
Teoría económica	4 020	710	
Trabajo y seguridad social	175	56	312
Otros	16	16	
TOTAL	13 639	2 624	7 624

ESTADISTICA ANUAL DE ADQUISICIONES

	COMPRA	CANJE	DONATIVO	TOTAL
LIBROS				
Administración	30	2	1	33
Agricultura, industria y producción	35	7	7	49
Ciencia, investigación y metodología	12	5		17
Comercio y sector externo	14	7	3	24
Condiciones y política económica	69	23	17	109
Demografía y población	5			5
Derecho	20	3	3	26
Finanzas públicas	49	24	5	78
Historia y geografía				0
Matemáticas				0
Política	18	1		19
Política monetaria	82	7	9	98
Sistemas bancarios	37	18	2	57
Sociología	7	2		9
Tecnología	61	4		65
Teoría económica	216	6	5	227
Trabajo y seguridad social	76	3		79
Otros	26	5	10	41
PUBLICACIONES PERIODICAS	11 870	1 798	1 324	14 992

